

LEY 5013

«Historia Constitucional de la provincia de Buenos Aires»

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Encomiéndase al doctor Ricardo Levene el estudio y redacción de la Historia

Constitucional de la provincia de Buenos Aires y edición de los textos y debates de las convenciones constituyentes y reformadoras que se publicarán de acuerdo con las bases enunciadas en el plan aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo número 16.098.

Art. 2° El Poder Ejecutivo encargará al Archivo Histórico, la compilación y coordinación de los textos, documentos y debates a que se refiere el artículo anterior, que serán impresos en edición económica.

Art. 3° De la publicación ordenada por esta ley se harán dos mil ejemplares, de los cuales se tomará el número necesario para ser distribuidos gratuitamente entre los miembros del Poder Ejecutivo, legisladores y bibliotecas públicas reconocidas por la Dirección General de Bibliotecas Populares. Los ejemplares restantes se ofrecerán en venta al precio de costo que resulte, debiendo su producido ingresar al fondo destinado para costear esta edición.

Art. 4° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 ^m/_n), se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma en la proporción que corresponda.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

F. RAMOS,
Felipe A. Cialé,
Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
Luis María Fresco,
Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Senadores:

- Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.
- Entrada y destino a las comisiones de Negocios Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda, octubre 14 de 1942, pág. 958-959.
- Despacho de las comisiones y aprobación en general y particular, octubre 28 de 1942, págs. 1548-1549.

Cámara de Diputados:

- Entrada en revisión y destino a las comisiones de Instrucción Pública y de Presupuesto e Impuestos, octubre 29 de 1942. Tomo IV, pág. 2748.
- Mensaje del Poder Ejecutivo incluyéndolo en sesiones extraordinarias, diciembre 2 de 1942. Tomo IV, pág. 2986.
- Consideración y moción de pase a comisión (aprobada), pág. 2989.
- Destino a la Comisión de Negocios Constitucionales, pág. 2989.
- Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales, febrero 24 de 1943, pág. 3008. Aprobada, pág. 3009.
- Despacho de las comisiones, marzo 17 de 1943, pág. 3118. (Plan general de la obra. Véase apéndice, págs. 2123 a 3126). Aprobado en general y particular con modificaciones, pág. 3121.

Cámara de Senadores:

- Vuelta del proyecto. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, marzo 31 de 1943, pág. 1951. Despacho de comisión y sanción definitiva, págs. 2020-2022.

Promulgada el 6 de abril de 1943.